

ATHA-NAH-FSA-008-004-57

franca settenza

[illegible]

nota. otorgo
per co del cota

72

cada uno de los dñs fñdres de anto do to de enes m fñ
el cual tñn ser a tñda / y las tñdas de enes m fñ de sen en
agm pñcia suya // y los dñs en tñdas de enes m fñ de sen en

- 2 primera mente q̄ el dñs de barron sea obligado a haer
todos los bastimentos q̄ fueren necesarios p̄ su tienda
y den mñ de alquiler de cada quintal del puerto y villa
de bilbao y de la ciudad de naxera
- x y ten de la ciudad de vitoria y villa de ro no mes
mo se le mande dar de cada quintal que haer de mer
cadaria p̄ la dñā tienda cinquenta mñ con condicōn q̄ si mas
costare lo pague y este obligado a lo las tar de su casa el
dñs de barron y sus fiadores y q̄ los dñs de la dñā vñ no es
ten obligados a le pagar de cada quintal q̄ haer de mñ de
lo alarado en estos dos capitulos
- 2 y ten q̄ tenga las medidas muy limpias y mida el azeyte
bueno y malo con tinbasador
- x y ten q̄ los pescados q̄ cremoxare se ha en agua limpia
de la fuente q̄ se bebe en esta dñā vñ y no de la pñlla
ni de otros rños de q̄ se pueda tener sos pechā q̄ sea agua
limpio
- x y ten q̄ tendra ygos del andalucia dudos y dora cada
uno lo q̄ pñdiere dellos a on q̄ sea por quatro rñones por
todo el año
- 2 y ten q̄ tendra azeytunas buenas en do besas o sebilla
nas a postura de los señores del rñamñ
- x y ten q̄ tendra pescado bueno y aradillo y macalahosco
y cremoxado a bista y postura de rñamñ
- 2 y ten q̄ tendra congrio y zial y salmon a bato en todo
el año a la dñā postura de rñamñ
- x y ten q̄ tendra azeyte bueno y malo q̄ llaman ballena
que se ha de dar y tomar a contento y postura del dñs de
rñamñ
- 2 y ten q̄ tendra sardinas buenas a la dñā postura
- 2 y ten q̄ tendra belos de sebo a bato buenas a la postura
q̄ se le hiere y las haer de la ciudad de vitoria don
de se le mandare
- x y ten q̄ tendra buenos pesos y medidas y otras cosas
necesarias a la dñā tienda
- 2 y ten q̄ tendra a parte la azeyte bueno y las medidas
de la de con la azeyte mala de ballena
- x y ten q̄ el pescado q̄ cremoxare q̄ sea y zial o q̄ sea de lo
otro no lo eche en agua neta el pueblo de pñcia

de año en año p[er] el b[er]no siguiente y q[ue] lo mesmo se en-
tienda b[er]no p[er] año de las b[er]n[er]ías y que al t[em]p[or] q[ue] obiere
de pesar las d[ic]has p[er]cadas q[ue] así obieren estado en
mozo antes q[ue] aya ningún p[er]o tenga doze p[er]cadas en
una tabla coriente de suerte q[ue] corra la agua al suelo
y q[ue] no lo b[er]nda signo es con esta condiaon n[on] ninguna
persona desta d[ic]ha v[illa] ni fuera della so p[er] de se[ñ]or m[er]o

2 y ten quedara quenta cada vez q[ue] d[ic]ha alguna merca-
deria p[er] la d[ic]ha su tienda a los d[ic]hos s[en] del r[ec]exim[en]to o alguno
ellos y lo manifestara endos c[ar]gando sin lo desliar ni
abrir so p[er] q[ue] la primera vez q[ue] lo h[ic]iere p[er]a de pena mill
m[er]o y por la segunda doblada la pena y por la tercera
tal mercaderia perdida.

x y ten quedara la comida a p[er]o t[em]p[or] y r[ec]exim[en]to segun costun-
bre

x y ten q[ue] no cunpliendo los d[ic]hos cap[itu]los y lo en ellos
allavado el d[ic]ho s[en] de barron ni sus fiadores le puedan as-
tigar como la voluntad de los d[ic]hos s[en] del r[ec]exim[en]to fuere
a su albedrio y la pena q[ue] le echaren de cada cosa q[ue] falta-
re en esta es[cri]tura sea obligado el d[ic]ho s[en] de barron
la pagar llana mente sin rep[re]ca ni ap[el]acion alg[un]a p[er]
q[ue] des de agora sedan por condenados

x y ten q[ue] pagara de renta y b[er]ndaxe y medidas y pe-
sos diez mill m[er]o pagados por tercios de qu[ar]to en qu[ar]-
to meses al mayordomo q[ue] es o fuere de la d[ic]ha villa

x o ho si dixeron el d[ic]ho s[en] de barron y los d[ic]hos sus fiadores
de suso nonbrados de mancomun y cada uno y en solidum
que por la ozer bien y buena obra el conyexo desta d[ic]ha
villa le presta y da al d[ic]ho s[en] de barron a en d[ic]ho en dine-
ros prestados sin ynteres ninguno desde aqui a media
de año nuevo del año primero q[ue] biene del año de ochenta
y seis p[er] q[ue] se beba la d[ic]ha tienda de las cosas alla-
vadas en esta d[ic]ha es[cri]tura y de las de mas q[ue] se le man-
daren por q[ue] no llebe signo de diez uno por q[ue] algunos tendie-
ros q[ue] an[tes] q[ue] el d[ic]ho s[en] de barron an llebado de
diez dos y todos los susos d[ic]hos debajo de la d[ic]ha mancomu-
nidad y cada uno y en solidum se obligaron a q[ue] bolbera
al d[ic]ho mayordomo de la d[ic]ha v[illa] q[ue] fuere el d[ic]ho año de o-
chenta y seis los d[ic]hos a en d[ic]ho an[tes] como los r[ec]exibe
y conforme ala es[cri]tura q[ue] el d[ic]ho s[en] de barron h[ic]iere
la qual yza en este libro y que no bolbiendo el d[ic]ho s[en]
de barron los d[ic]hos a en d[ic]ho p[er] el d[ic]ho dia de año nuevo pa-
garan todos los d[ic]hos a en d[ic]ho por si los d[ic]hos a en d[ic]ho

